NOTA INTERNA

DOC N° 452/2024

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – ADENDA N° 3 al Contrato PR EJ 170/2023 – Suscripto con la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 09 de agosto de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de solicitar parecer jurídico, respecto a la solicitud realizada a través de la Nota Interna DSV/057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024 de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, por el cual solicita la ampliación del monto del contrato celebrado con la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** referente al Contrato **PR/EJ N° 170/23**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2023 para la **"PROVISION E INTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PETROPAR", ID N° 429.339,** suscrito en fecha 27 de noviembre de 2023,al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 170/23 de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito con la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PETROPAR", ID N° 429.339, cuya vigencia original es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde el día hábil siguiente a la firma del Contrato por ambas partes;

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), I.V.A. incluido y el monto máximo es de ₲ 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones), I.V.A. incluido;

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 170/23, se encuentra a cargo de la Dirección de Seguridad y Vigilancia;

Que, Resolución PR/EJ N° 555/24 de fecha 03/07/2024, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR/EJ N° 170/23 suscripto con la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2023 para la "Provisión e Instalación de Sistema de Seguridad y Vigilancia para PETROPAR" ID N° 429.339, a fin de ampliar el monto máximo del Contrato por un valor de ₲ 956.660.000 (guaraníes novecientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil) IVA incluido.

Que, por medio de la Nota Interna DSV/057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, la Dirección de Seguridad y Vigilancia, solicita ampliar el monto de hasta el 5.03% del monto máximo del contrato por un valor de ₲ 603.035.000 (guaraníes seiscientos tres millones treinta y cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución se encuentra en un 89,72% del monto total máximo;

Que, el administrador del contrato expresa que: *"…Al proporcionar una mayor cobertura visual y tecnológica, ampliamos nuestro rango de visión y esta nos lleva a minimizar el riesgo de incidentes, garantizando que las áreas más críticas y esenciales estén siempre bajo monitoreo y vigilancia 24/7, así como una respuesta rápida, efectiva con el menor tiempo posible de reacción.*

Con la ampliación de la tecnología de última generación nuestro sistema de monitoreo permitirá una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia. En caso de incidentes, el equipo de seguridad y los equipos de planta (Seguridad Industrial, etc.), así como el personal autorizado podrán acceder a mayor cantidad de imágenes en tiempo real para la situación requerida en dicho momento, debido a que la tecnología implementada también nos emite alertas, facilitando una evaluación más precisa de la situación y la coordinación efectiva de las medidas a ser tomadas, así como la evacuación inmediata si la situación así lo requiera. Esto reduce el tiempo de respuesta y aumenta la eficacia en la gestión de incidentes y emergencias.

La ampliación del sistema de monitoreo, así como de equipos es necesario para cumplir con normativas y regulaciones relacionadas con la seguridad de una planta de Hidrocarburos de nivel Internacional, esto implica verificar que se respeten las normas de seguridad exigidas en Planta y que no se estén utilizando dispositivos móviles, herramientas o artefactos en lugares prohibidos o algún otro lícito, como también así el comportamiento de operarios y el fiel cumplimiento de reglas y procedimientos.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Asegurar el cumplimiento de estos requisitos evita sanciones y promueve la adherencia a las mejores prácticas en seguridad y protección, nos coloca a la altura de plantas de otros Países y nos evita las malas prácticas de los funcionarios y el control de los visitantes.

La ampliación del sistema de monitoreo en la Planta de Petropar de Villa Elisa es una medida proactiva que aborda las necesidades actuales en términos de seguridad y gestión. La implementación de esta ampliación no solo cubrirá a un entorno más seguro sino también más protegido…";

Que, por correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

Que, por Nota DOC N° 433/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, la Firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., por medio de la Nota N° 40/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, ingresada por mesa de entrada Institucional bajo expediente PETROPAR N° 10879/24, en la cual expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "…b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado...);

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.